



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar

DECRETO N° 165/25.

DISPONIENDO DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN



Departamento Ejecutivo, 19 de Noviembre de 2025.

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Sra. Haydee Taborda, Encargada de la Sección Archivo Municipal, requiriendo se considere formalmente la baja y destrucción de documentación administrativa obsoleta que el Archivo tiene a su resguardo, detallando la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que su pedido involucra documentación cuyo valor administrativo, legal o fiscal se ha extinguido por el transcurso del tiempo y se encuentra en mal estado por permanecer en un lugar húmedo no apto para su acopio.

Que corrido vista de las actuaciones al Asesor Letrado el mismo dictamina que el Artículo 328º del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece el plazo común para la conservación de documentos en diez años. A su vez el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos determina en distintos dictámenes, que los Organismos Públicos Provinciales y Municipales deben mantener su documentación jurídica o contable en archivo durante un plazo mínimo de diez años, en el marco de lo establecido por el mencionado Artículo 328º CCyCN. Asimismo la documentación interesada no comprende documentación que esté alcanzada a lo que establece la Ley N° 9.577.

Que por tal motivo es propósito del Departamento Ejecutivo disponer la destrucción de la documentación señalada por medio de la trituración y posterior remisión de los restos a la Planta de reciclado de esta Repartición.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la **destrucción** de la documentación acopiada en la Sección Archivo Municipal indicada en el **Anexo I** que se adjunta y forma parte del presente, por los motivos expresados en el preámbulo del presente.



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese, etc.-



MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)
Tel/FAX: 03445 - 422755
municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



ANEXO I

Se dispone la baja y destrucción de la siguiente documentación:

- Legajos de Cajas: Año 1962; Años 1997 hasta 2010.
- Egresos – Ingresos de Contaduría: Años 1990 hasta 2009.
- Anexo de Planilla: Años 1980 hasta 1990, Año 2005, Transporte, Tesorería, Reparto.
- Libro de Bancos: Años 1981 hasta 1985, Transporte, Cheques, Depósitos.
- Planillas Horas Extras y Asistencia: Años 2000 hasta 2010.
- Talonarios de Solicitud de provisiones y Compras (Duplicados): Años 2000 hasta 2005.

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal